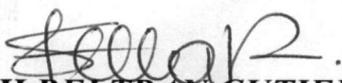


CPC
E1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002008-00657-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

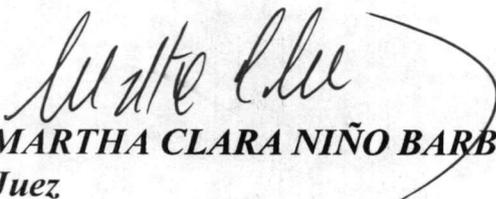

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el oficio procedente de la Dirección de servicios compartidos de personal –Coordinación Gestión Pensiones de Ecopetrol y póngase en conocimiento de lo allí informado a la demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>140</u> del
<u>30 JUNIO 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

92
C9

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012009-00453-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez informando que se recibió la apelación que se encontraba resolviendo en el Honorable Tribunal de Distrito Judicial. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio Sala Civil – Familia, en su providencia de fecha 11 de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE,

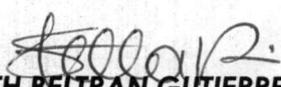
MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>140</u> del
<u>30 junio 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

opc
c2

INFORME DE SECRETARIA: **5000131100012010-00646-00**. Villavicencio, ocho (8) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Para resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada por el joven BYRON RONALD CASTILLEJO RODRIGUEZ y que afecta la asignación de retiro del demandado JOSE ANTONIO CASTILLEJO GONZALEZ, se considera:

El Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bucaramanga modificó las cuotas alimentarias a favor de los señores LUISA MARIA CASTILLEJO ORREGO, BAYRON RONALD CASTILLEJO RODRIGUEZ y LOREN STEFHAN CASTILLEJO PAMPLONA y les fijó el equivalente al 16.66% de la asignación de retiro del demandado.

El joven BYRON RONALD CASTILLEJO RODRIGUEZ allegó junto con la solicitud arriba enunciada, copia simple del oficio por medio del cual el Juzgado Primero de Familia de Bello Antioquia levantó la medida de EMBARGO que pesaba sobre la asignación del demandado, siendo demandante LUZ MARIA ORREGO MUÑOZ madre de la joven LUISA MARIA CASTILLEJO ORREGO.

En la actualidad a favor del joven BYRON RONALD CASTILLEJO RODRIGUEZ se descuenta la cuota alimentaria dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria No. 2009-00474, pero conforme fue regulada por el Juzgado de Familia del Circuito de Bucaramanga, esto es; el 16.66% de la asignación de retiro que percibe el demandado.

A folio 108 del cuaderno original obra oficio del Ministerio de Defensa Nacional que da cuenta de los descuentos que se le practicaban a octubre de 2014 con cargo al salario del demandado.

La liquidación aprobada dentro del presente proceso asciende a la suma de \$8.847.131.20.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud teniendo en cuenta que se ha liberado una parte de la asignación de retiro del demandado JOSE ANTONIO CASTILLEJO GONZALEZ, sin que pueda exceder el 25% de ésta, se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN del 8,33 % de la asignación de retiro que el señor JOSE ANTONIO CASTILLEJO ORREGO percibe por cuenta de la División de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional.

LÍMITESE la anterior medida a la suma de \$8.847.131.20.

Infórmesele al pagador de la entidad anunciada que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este juzgado, dentro de los cinco (5)

primeros días del mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para el presente proceso, como TIPO 1 , a nombre del joven BYRON RONALD CASTILLEJO RODRIGUEZ y por separado de la cuota alimentaria que actualmente se le descuenta al demandado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>140</u> del
<u>30 junio 2016</u>	
	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CPC

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002010-00684-00. Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

No se da trámite a la solicitud elevada por el abogado MEDARDO LANCHEROS PAEZ obrante a folio 59, toda vez que por oficio que presentó con posterioridad y visible a folio 61 y ss. desistió de dicha petición.

Ahora bien, no se accede a aclarar la sentencia de fecha 18 de enero de 2016 toda vez que al proferirla se advirtió el error en el trabajo de partición y se hizo la correspondiente aclaración respecto del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble en cuestión.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

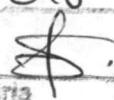
 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 122 del 15 JUNIO 2016


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria

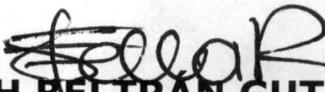
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META

El anterior auto se notificó por Estado No. 140
Hoy 30 JUNIO 2016


Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de junio de 2016.
PROCESO DE AURA LIGIA TOLEDO PLAZAS, con radicado
número 50001 31 10 001 2010-0068400.

Se deja constancia que por error en el sistema no aparece registrado el auto de fecha 13 de JUNIO de 2016, por lo tanto se procede a desanotarlo en la fecha (28 de JUNIO de 2016) y se notifican por Estado el 30 de JUNIO de 2016. Conste.


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002010-00684-00. Ejecutivo dentro de la sucesión. Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

No se accede a ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que aún no se ha notificado al otro demandado, esto es; al señor VICTOR MANUEL TOLEDO PLAZAS.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>122</u> del
<u>15 JUNIO 2016</u>	
	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VILLAVICENCIO - META	
El anterior auto se notificó por Estado No. <u>140</u>	
Hoy <u>30 JUNIO 2016</u>	
	
Secretaria	

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de junio de 2016.
PROCESO DE AURA LIGIA TOLEDO PLAZAS, con radicado
número 50001 31 10 001 2010-0068400.

Se deja constancia que por error en el sistema no aparece
registrado el auto de fecha 13 de JUNIO de 2016, por lo tanto
se procede a desanotarlo en la fecha (28 de JUNIO de 2016) y
se notifican por Estado el 30 de JUNIO de 2016. Conste.


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

CPC
C3

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012012-20100. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la demandante y de conformidad con establecido en el Art. 608 del Código de Procedimiento Civil se dispone **DECRETAR LA PARTICIÓN** de los bienes que fueron debidamente inventariados, avaluados y aprobados dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial.

Como quiera que la parte actora informó no existir acuerdo para la designación del partidor se **DESIGNA** al **Dr. DIEGO JULIAN DIAZ HURTADO** de la lista de auxiliares de la justicia, para que realice el trabajo de partición de los bienes de la sociedad patrimonial. Se le concede el término de Diez (10) días para tal fin.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No.	140 del
30 Junio 2016 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

cpc
c1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00092-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase a la Dra. GLADYS ALICIA SANTACRUZ como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Como quiera que lo solicitado por la parte actora es procedente, se fija la hora de las 10:30 a M del día 27 del mes de Julio de 2016, para recibir los **testimonios** de las señoras SANDRA MILENA RODRIGUEZ y MARÍA LEILA LOZANO GARCÍA. Cíteseles.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>140</u>	del
<u>30 Junio 2016</u>	
<p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>	

opc
C3

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012014-00274-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el despacho comisorio No. 028 de fecha 12 de agosto de 2014, devuelto por la Inspectora de Policía del Barrio el Triunfo sin diligenciar completamente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 140 del
30 JUNIO 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012014-00274-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

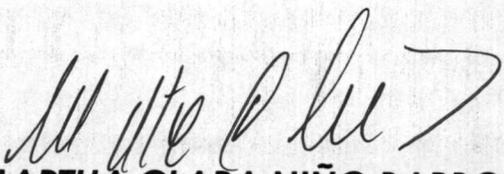
Téngase por agregados los documentos mediante los cuales la apoderada del demandante allega informe del médico tratante del demandado, con fecha 16 de octubre de 2015, en el que indica que el tratamiento al cual se somete en Inglaterra dura 12 meses.

Acéptese las excusas presentadas por la apoderada del demandante respecto de la inasistencia de éste, según escrito visible a folio 201 y siguientes.

De conformidad con el Art. 34 del Código de Procedimiento Civil, téngase por agregado el despacho comisorio 087 procedente del Juzgado 16 de Familia en oralidad de la ciudad de Bogotá, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

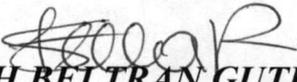

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 140 del
30 junio 2016
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002014-00542-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

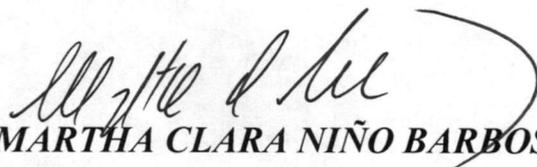
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

TOMESE NOTA del EMBARGO de los bienes que hagan parte del activo de la sucesión del causante MIGUEL LAVERDE, de conformidad con lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio dentro del proceso radicado bajo el No. 500013103003200900190 ejecutivo singular de TERESA LAVERDE TORO contra MIGUEL LAVERDE TORO, mediante oficio 0960 del 5 de abril de 2016. Límitese la medida a la suma solicitada. Oficiese.

De otro lado, REQUIÉRASE a dicho juzgado para que aclare el oficio 961, pues al parecer se trata del mismo embargo solicitado en el oficio 0960 de fecha 5 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE,

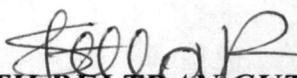

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>140</u> del
<u>30 JUNIO 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

opc
c6

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002014-00542-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

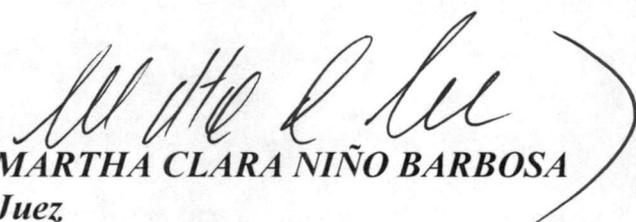
Por Secretaría dese respuesta a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en su oficio visible a folio 36.

Reconózcase como heredera del causante MIGUEL LAVERDE TORO a la señora MIREYA LAVERDE VARGAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Téngase al abogado RICARDO ERNESTO PATIÑO BERMUDEZ como apoderado de la heredera antes reconocida.

Finalmente por Secretaría, dese respuesta a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil de Circuito indicándoles que fue aceptada la renuncia del albacea mediante auto de fecha 11 de mayo de 2016 y se ordenó encargar a los herederos del causante MIGUEL LAVERDE TORO reconocidos en este proceso, de la administración de los bienes de la herencia.

NOTIFÍQUESE,

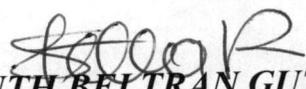

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	ESTADO No. <u>140</u> del
	<u>30 JUNIO 2016</u>
	 STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria

opc
c6

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002014-00542-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

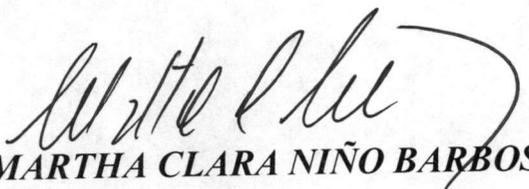
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Por Secretaría notifíquese de manera personal al señor JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ del proveído de fecha 11 de mayo de 2016, a fin de rinda el informe de cuentas comprobadas allí ordenado.

NOTIFÍQUESE,




MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>140</u> del
<u>30 junio 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

92
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00501-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el informe de visita social realizado por la asistente del juzgado, para los fines pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia del fecha 28 de enero de 2016 en lo relacionado con la defensa técnica de la demandada señora MARTHA YANETH LASSO GUAVITA, se dispone que de **MANERA INMEDIATA** la Secretaria realice lo allí indicado y deje las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>140</u>	del
<u>30 Junio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	